



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No 007-2023

(9 de mayo de 2023)

Que aprueba y autoriza el pago del proceso de Reacreditación de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá- CONEAUPA

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y deroga la Ley 30 de 2006, establece los procesos de evaluación, acreditación y reacreditación de carreras y programas de las universidades oficiales y particulares del país.

Que el Consejo de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, mediante la Resolución No.01 de 27 de enero de 2022, aprueba el proceso de reacreditación de carreras universitarias de Panamá.

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) mediante la Resolución No.2 de 27 de enero de 2017, recibe la acreditación de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia, proceso desarrollado siguiendo las Resolución No.13 del 20 de mayo de 2013.

Que la Universidad Especializada de las Américas ha cumplido con la entrega de los Informes de Cumplimiento del Plan de Mejora de Carrera (PMC), como parte del seguimiento establecido con posterioridad al proceso de acreditación de la Carrera de Fisioterapia, bajo la coordinación de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria.

Que el CONEAUPA, en nota No. SE/316-2022, informó a UDELAS de los costos de la reacreditación con base a la complejidad del proceso de evaluación externa, según la cantidad de sedes donde se oferta la carrera, estableciendo para ello que las carreras que se ofertan en tres sedes, y que en una de ellas incluye traslado aéreo, el costo es de diez mil Balboas con 00/100 (B/.10,000.00).

Que el proceso de evaluación externa implica la participación de pares académicos internacionales que valorarán el informe de autoevaluación de la carrera, su desarrollo y ejecución en la sede y extensiones universitarias donde se desarrolle la misma. Este proceso requiere de visitas de campo, reuniones de trabajo y conversatorios a fin de elaborar un informe vinculante con el subsiguiente proceso de reacreditación de la carrera.

Que en la sesión del Consejo Administrativo correspondiente al día 9 de mayo de 2023, se presentó a la consideración de sus miembros, la solicitud de aprobación del pago

correspondiente al proceso de reacreditación de la Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad Especializada de las Américas.

Que el artículo 20 del Estatuto Orgánico establece que es función principal del Consejo Administrativo, establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, por tanto.

ACUERDA:

- PRIMERO:** **APROBAR** el pago ÚNICO de Diez mil balboas con 00/100 (B/.10,000.00), del proceso de Reacreditación de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia, cuya erogación se cargará a la partida presupuestaria No. G.019310100.001.634 del presupuesto vigente de la UDELAS y se hará efectivo mediante transferencia bancaria de la cuenta No.01-00000-48741 de UDELAS en el Banco Nacional de Panamá, a la cuenta corriente MEDUCA/Cons. Na. De Eval. Y Acred. Univ. De Pmá, No. 010000047759 del Banco Nacional de Panamá.
- SEGUNDO:** **AUTORIZAR** el pago ÚNICO a CONEAUPA, por el monto establecido de Diez mil balboas con 00/100 (B/.10,000.00), del proceso de Reacreditación de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia.
- TERCERO:** **AUTORIZAR** al Rector a suscribir con la representante legal del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), el acuerdo de compromiso de Autoevaluación con fines de reacreditación de la carrera de Licenciatura en Fisioterapia, mediante el cual se compromete a cubrir este pago.
- CUARTO:** Instrúyase a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y a la Dirección de Finanzas, para que realicen los trámites administrativos, correspondientes para cumplir con el pago de este compromiso.
- QUINTO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la Universidad Especializada de las Américas.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dra. Gianna Rueda
Secretaria